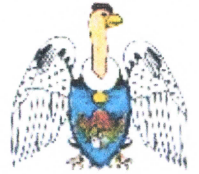




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Noviembre de 2021.

VISTO: El Informe Legal N° 585-2021-MPSCH/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre el reconocimiento de comité electoral HUARAN UNINGAMBAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, en mérito a la Constitución Política del Perú, son importantes instrumentos de Gobierno, fruto del estado de derecho del Estado Peruano, que emanan de la voluntad popular; representan los genuinos intereses del pueblo, en sus respectivas jurisdicciones, y constituyen eficaces instrumentos del proceso de desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante el Informe Legal N° 585-2021-MPSCH/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, indica que conforme lo establecido en la **Resolución Administrativa N°563-2021-PCSJLL/PJ Ley N°28440** Ley de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados y la **Ordenanza Municipal N°03-2020-MPSCH**, de fecha 12 de Febrero de 2020, en el que convoca a Proceso Ordinario de Elección Popular de Jueces de Paz en el Distrito Judicial de la Libertad y en su artículo sexto, se comunica tal disposición a los Alcaldes Provinciales, documentando del cual se advierte que el distrito de Santiago de Chuco, se consigna para incoar el proceso de elección en los caseríos de Harán Uningabal y Conrra, siendo el órgano veedor el juzgado civil de Santiago de Chuco, y estando a que este despacho se le ha designado como parte de la comisión técnica, se ha procedido a realizar las coordinaciones correspondientes, con el juez de paz y personas representativas de dichos caserío Harán Uningambal, habiéndoseles dado las indicaciones del caso para que ellos mismos en reunión pública el proceso eleccionario de Juez de Paz de su caserío, habiendo quedado designadas las siguientes personas:

COMITÉ ELECTORAL HUARAN UNINGAMBAL

MIEMBROS TITULARES:

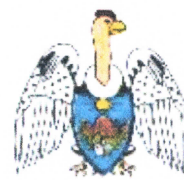
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
BENITES GRADOS MAURO RONALDO	74376342	Presidente
CASTAÑEDA ALIPIO EUGENIO RUFINO	42542785	Secretaria
VASQUEZ DIONICIO LORENZO CUILLERMO	19669438	Vocal

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de formalizar la designación de los mencionados ciudadanos como miembros del Comité Electoral del Caserío Huaran para elección de su juez de paz, cabe resaltar que la designación del presidente, del secretario y del vocal del comité electoral, estos han sido designados por ellos mismos.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ ELECTORAL HUARAN UNINGAMBAL** para la continuidad del proceso de elección en los caseríos de Huarán Uningabal y Conrra, Santiago de Chuco, el mismo que a partir de la fecha de la presente Resolución queda integrado por los siguientes ciudadanos:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
BENITES GRADOS MAURO RONALDO	74376342	Presidente
CASTAÑEDA ALIPIO EUGENIO RUFINO	42542785	Secretaria
VASQUEZ DIONICIO LORENZO CUILLERMO	19669438	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y demás Áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a los miembros del Comité Electoral, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

